



**ORDEN PRE/500/2016, de 12 de mayo, por la que se dispone la publicación de la adenda por la que se prorroga el convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM) y el Instituto Aragonés de la Juventud (IAJ), para la utilización de un programa de empleo, formación en habilidades y autoempleo dirigido a jóvenes de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Inscrita en el Registro General de Convenios con el núm. 2016/3/0003 la adenda suscrita, con fecha 4 de mayo de 2016, por la Consejera de Economía, Industria y Empleo y la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, del Gobierno de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada adenda, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 12 de mayo de 2016.

**El Consejero de Presidencia,  
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

**ANEXO**

**ADENDA POR LA QUE SE PRORROGA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO (INAEM) Y EL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD (IAJ), PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE EMPLEO, FORMACIÓN EN HABILIDADES Y AUTOEMPLEO DIRIGIDO A JOVENES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**

En Zaragoza, a 4 de mayo de 2016.

**REUNIDOS**

De una parte, la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Marta Gastón Menal, Consejera de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón, actuando en nombre y representación del Instituto Aragonés de Empleo, de conformidad con lo previsto en el artículo cuarto del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

Y de otra, la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> María Victoria Broto Cosculluela, Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón, actuando en nombre y representación del Instituto Aragonés de la Juventud, de acuerdo con lo previsto en el artículo octavo del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

Actuando en el ejercicio de sus cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente capacidad y legitimación para otorgar y firmar el presente convenio, a tal efecto

**EXPONEN**

Que el Instituto Aragonés de Empleo y el Instituto Aragonés de la Juventud, del Gobierno de Aragón, firmaron, con fecha 23 de marzo de 2012, el convenio de colaboración para desarrollar un programa de empleo, formación en habilidades para la empleabilidad, y un servicio de atención a iniciativas de autoempleo dirigido a jóvenes de la Comunidad Autónoma de Aragón; todo ello, con especial atención a los jóvenes participantes en el "Programa de Garantía Juvenil".

Que en la cláusula cuarta del citado convenio, se establecía un periodo de vigencia desde la fecha de su firma hasta 31 de diciembre de 2012, pudiendo prorrogarse automáticamente, año a año, por acuerdo expreso de las partes, con anterioridad al término del correspondiente periodo de vigencia.



Desde esa fecha, se han suscrito las correspondientes adendas de prórroga de la vigencia del convenio. Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir esta adenda que se regirá por la siguiente

#### CLÁUSULA

Única.— *Se acuerda prorrogar el convenio desde la fecha de su firma hasta 31 de diciembre de 2016.*

En prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, se firma por las partes este documento, por triplicado, en la fecha y lugar al principio indicados.